



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don JUAN ANTONIO CHAMIZO MORENO

SRES. CONCEJALES:

Don ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO
Doña MARÍA ANTONIA ESCOBAR MORENO
Don JUAN JOSÉ MORENO CALLE
Don ANTONIO CARMONA CALDERÓN
Doña ANA TERESA MORENO ÁLVAREZ
Don JOSÉ DONOSO CARMONA

SR. SECRETARIO:

Don PEDRO MORA GARCÍA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las once horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diez, se reúnen los señores que al margen se citan, miembros todos del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de don Juan Antonio Chamizo Moreno, asistidos de mí, el Secretario. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto llevada a cabo con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Es objeto de la presente sesión extraordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del

día que después se dirá.

Se abre la sesión por el Sr. Presidente a la hora señalada con la presencia de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno. Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por el Sr. Presidente si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de 18 de enero de 2.010 (ordinaria 01/10), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- ORDENANZA MUNICIPAL DE LIBRE ACCESO A ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO.

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se informa sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a las Entidades Locales (Oficialía Mayor) de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en relación con el tema, y

Visto el informe de la Secretaría Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno por **unanimidad** y sin discusión alguna acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en este municipio, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que será resueltas por el Pleno.

Segundo.- Determinar, conforme lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que en el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de esta Ordenanza.

TERCERO.- LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA “SERENA EXTREMEÑA”.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe de la documentación recibida de la Mancomunidad de Maquinaria “Serena Extremeña”, por la que comunica que la Asamblea General, en su sesión de fecha 26 de enero de 2.010, adoptó acuerdo de liquidación y disolución de la misma.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.3 de los Estatutos de la referida Mancomunidad de Maquinaria, el Ayuntamiento Pleno por **unanimidad** y sin discusión alguna acuerda ratificar el acuerdo de liquidación y disolución adoptado por la Asamblea General.

CUARTO.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.010.

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, de fecha 8 de febrero de 2.010, por el que se aprueba la liquidación del ejercicio de 2.009. Igualmente se informa del Decreto, de misma fecha, de incorporación de remanentes.

Tras ello, se da cuenta detallada del proyecto de Presupuestos de la Corporación para 2.010 que propone para su aprobación la Alcaldía y que, a nivel de capítulos, se resume así:

GASTOS:

	<u>Euros</u>
A. Por operaciones corrientes:	
1. Gastos de personal	189.705,18
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	171.490,00
4. Transferencias corrientes	35.184,82
B. Por operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	329.620,00
SUMAN LOS GASTOS	726.000,00

INGRESOS:

	<u>Euros</u>
A. De operaciones corrientes:	
1. Impuestos directos	129.850,00
2. Impuestos indirectos	165.414,18
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	113.950,00
4. Transferencias corrientes	184.609,88
5. Ingresos patrimoniales	43.030,94
B. De operaciones de capital:	
6. Enajenación de inversiones reales	400,00
7. Transferencias de capital	88.745,00
SUMAN LOS INGRESOS	726.000,00

Toma la palabra el Sr. Donoso Carmona para manifestar que el Partido Popular votará en contra de los presupuestos.

Por el portavoz del Grupo Socialista se pregunta el porqué del voto en contra, dado que existe un gran superávit y se presenta un presupuesto que contempla muchas inversiones y promoción del empleo.

El Sr. Donoso manifiesta una serie de dudas sobre ciertas partidas del presupuesto, que son aclaradas por quien suscribe. Posteriormente manifiesta que votarán en contra porque no se contrata a empresas del pueblo. El Sr. Chamizo le responde que los últimos contratos se han hecho por procedimiento negociado y se ha invitado a varias empresas, incluidas todas las del pueblo, siendo las ofertas más ventajosas para el Ayuntamiento las que se han elegido. Posteriormente sigue un amplio debate, con acusaciones mutuas que nada tienen que ver con el orden del día.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por **mayoría absoluta** de cuatro votos a favor (Grupo Socialista) y tres en contra (Partido Popular):

Primero.- Aprobar el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2.010 tal y como aparece redactado, así como las bases de ejecución del mismo.

Segundo.- Prestar su aprobación, igualmente, a la relación de personal que figura en el mencionado Presupuesto. A saber:

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

* Secretaría-Intervención: una plaza.

B. Funcionarios de carrera:

* Escala de Administración General; Subescala administrativa: Dos plazas.

- * Escala de Administración General; Subescala auxiliar: Una plaza.
- * Escala de Administración Especial; Subescala de servicios especiales: Una plaza.

C. Personal laboral:

- * Recogida de basuras: un puesto de trabajo (temporal).
- * Auxiliar de Ayuda a Domicilio: tres puestos de trabajo (temporales).
- * Socorrista de la Piscina Municipal: dos puestos de trabajo (temporales).
- * Arquitecto Director de la oficina del A.R.I.: un puesto de trabajo (temporal).
- * Auxiliar administrativo de la oficina del A.R.I.: un puesto de trabajo (temporal).

Tercero.- Que se exponga al público por término de quince días, mediante anuncios en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz.

Cuarto.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno volverá a reunirse en el plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.



Ayuntamiento de
MAGACELA